



ACUERDO MUNICIPAL N° 090 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de octubre del año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Inc. 2 del Reglamento Interno de Concejo, artículo 9 inciso 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor PEDRO RAÚL ROSPIGLIOSI MALDONADO, solicita al Concejo Municipal apruebe su Licencia comprendida entre el 07 de noviembre hasta el 19 de noviembre del año 2011, para viajar a País de Brasil.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de octubre del año 2011, el regidor PEDRO RAÚL ROSPIGLIOSI MALDONADO, solicita al Concejo Municipal Licencia por los días 07 noviembre hasta el 19 de noviembre del año 2011, para viajar al País de Brasil.

Que el inciso 27 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades señala que son *atribuciones del Concejo Municipal – Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores.*

Puesto en consideración del Pleno Concejo Municipal para su debate, habiendo deliberado, se somete a votación la solicitud del regidor Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado sobre su pedido de licencia por el periodo comprendido entre el 07 de noviembre hasta el 19 de noviembre del 2011, para viajar al País de Brasil; siendo el pronunciamiento del Pleno de Concejo Municipal 8 votos a favor (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca), una abstención (regidor William Velásquez Chipana), siendo APROBADO POR MAYORIA la Licencia solicitada.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 41, el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LICENCIA solicitada por el regidor PEDRO RAÚL ROSPIGLIOSI MALDONADO, por el periodo comprendido entre el 07 de noviembre hasta el 19 de noviembre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo Municipal al interesado y las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa
Absg. Santiago F. Curi Velásquez
ALCALDE

